

NUMERO 6.971

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

DIPUTACION DE GRANADA

*Anuncio nombramiento de Vicepresidente Servicio Provincial Tributario*

EDICTO

RESOLUCION DEL SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE GRANADA Y DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO Nº 422/2015, DE 31 DE AGOSTO.

"Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial Tributario, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando que por resolución de esta Presidencia nº 3779, de 17 de julio de 2015, se establece la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio y se encomienda a D. Manuel Gómez Vidal la gestión y dirección de las materias propias de esa Delegación con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de los servicios y materias propios de la misma, entre los que se incluye el Servicio Provincial Tributario.

Considerando que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 30 de julio de 2015 se nombró miembro del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario a D. Manuel Gómez Vidal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario, (BOP de Granada nº 127, de 5 de julio de 2004), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar a D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio y miembro del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario; Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo: Delegar en el Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, D. Manuel Gómez Vidal, la facultad de dirigir y gestionar en general el organismo autónomo, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las

facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el marco de esta delegación, corresponderán al Vicepresidente todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 8 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Servicio Provincial Tributario, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquéllas que según los estatutos del Servicio Provincial Tributario tengan el carácter de indelegables.

Cuarto.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste, en consecuencia, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde la fecha de la misma.

Sexto.- La presente resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo.- De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Octavo.- Contra la presente resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 52.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación (artº 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa); o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación o publicación, así como cualquier otro re-

curso que se estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Así lo resuelve y firma el Presidente del Servicio Provincial Tributario, D. José Entrena Avila, de lo que yo, el Secretario General en funciones, certifico.

Granada, 31 de agosto de 2015.-El Presidente, el Secretario General en funciones.

NUMERO 6.974

## DIPUTACION DE GRANADA

### DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

#### *Resolución nombramiento personal eventual*

#### ANUNCIO

Con fecha 3 de septiembre de 2015, el Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

"Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2015 se constituyó la nueva Corporación y vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 003779, por la que se establecen las correspondientes Delegaciones de esta Corporación, rectificadas por resolución de 27 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 004070.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2015, junto con la plantilla de personal, definitivamente aprobada transcurrido el plazo reglamentario, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. nº 249, de 31 de diciembre de 2014.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 30 de julio de 2015, se determina el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 3 de septiembre de 2015, relativo al nombramiento de Personal Eventual de esta Corporación.

Vistos los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la ley 7/2007 de 12 de abril de 2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar al personal que se relaciona, Personal Eventual, en los puestos que se especifican, desempeñados mediante los correspondientes nombramientos, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada incluyéndose con cargo al subprograma 191 91221 al 100%.

#### NOMBRE / CARGO / MATERIA

D. Francisco Fernández Rico / ASESORIA NIVEL B / Turismo  
D. Eugenio Durán Roelas / ASESORIA NIVEL C / Consumo

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 3 de septiembre de 2015.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NUMERO 6.892

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS GRANADA

*Juicio de faltas nº 261/15*

### CEDULA DE CITACION

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número Seis de Granada

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 261/2015

Persona que se cita y objeto de la citación: D. Eduardo Rafael Urbano Cobos para asistir al Juicio de Faltas, sobre Estafa.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Avenida del Sur nº 5 (Edificio La